



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00003269

**ABG. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00006132 de fecha 01 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 08 de agosto de 2019, se dispuso la liquidación de la compañía **COMERCIOSA S.A.**, por encontrarse disuelta de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación de la misma;

QUE de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 364 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo;

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0076 de fecha 1 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor **Carlos Xavier Cadena Asencio**, liquidador de la compañía **COMERCIOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la referida compañía, entregue mediante inventario, todos los bienes, libros sociales y contables; así como, documentos de la compañía **COMERCIOSA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, que se encuentren en su poder al prenombrado liquidador.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 26 de mayo de 2020.**

Firmado digitalmente
por DORYS YOLANDA
ALVARADO BENITES
Fecha: 2020.05.26
19:45:31 -05'00'

**ABG. DORYS ALVARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros.". - **Guayaquil, 27 de mayo de 2020.**



**CARLOS XAVIER
CADENA ASENCIO**

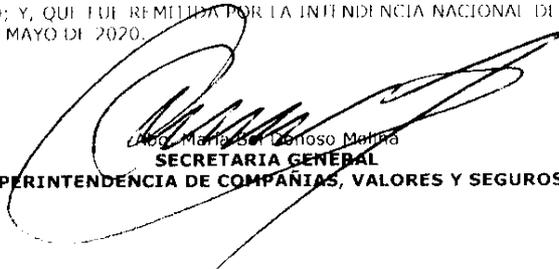
**Sr. Carlos Xavier Cadena Asencio
C.C. No. 091266936-3 (Código dactilar V4343I4222)**

Elaborado por: Ana Cristina Izurieta
Revisado por: Lorena Barcia
Exp. 41448 / T. 8789-0041-20

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y Av. 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.superclas.gob.ec

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RAZÓN. EL ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS Y MENSAJES DE DATOS; Y, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE LA PRECITADA LEY; SIENDO COMO TAL QUE LA DESMATERIALIZACIÓN DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No.SCVS INC DNASD 2020 00003269 DEL 26 DE MAYO DE 2020; GUARDA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y CORRELACIÓN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD; Y, QUE FUE REMITIDA POR LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS. TODO LO CUAL CERTIFICO. GUAYAQUIL, 27 DE MAYO DE 2020.


María Soledad Torres Melina
SECRETARIA GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



**ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:14.027
FECHA DE REPERTORIO:03/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:09:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

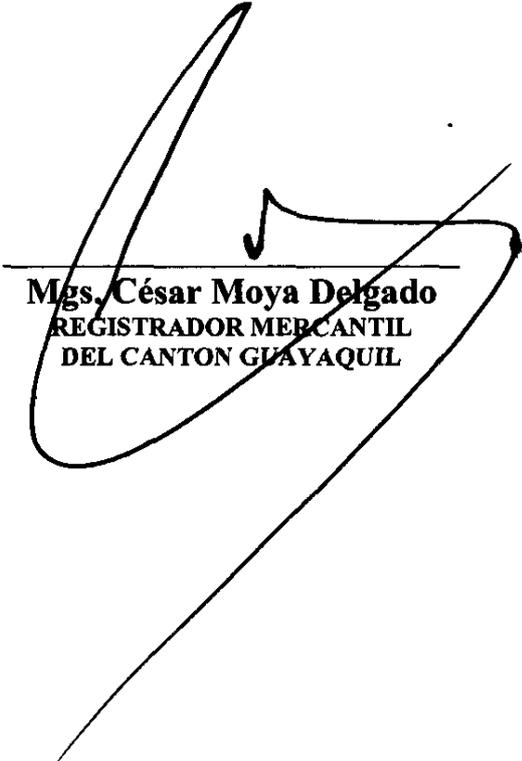
1.- Con fecha tres de Junio del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00003269, dictada el 27 de mayo del 2020, por el Intendente Nacional de Compañías, **AB. DORYS ALVARADO BENITES**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **COMERCIOSA S.A. EN LIQUIDACION**, a favor de **CARLOS XAVIER CADENA ASECIO**, de fojas 31.136 a 31.137, Libro Sujetos Mercantiles número 5.267.

ORDEN: 14027



Guayaquil, 05 de junio de 2020

REVISADO POR:



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

0209392

SECRET

Boles